



MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY Nº 6098
EN FECHA 14/06/2018



INFORME DE EVALUACIÓN - PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN Nº: 01/2.025 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA - ID Nº: 461388.-

En la Ciudad de Puerto Adela, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 28 días del mes de marzo del año 2025, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), siendo las 08:00 hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Puerto Adela a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN Nº: 01/2.025 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA - ID Nº: 461388.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. Nº: 54 de la Ley Nº: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. Nº: 82 del Decreto Nº: 2264/24 por la cual se Reglamenta la Ley Nº: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", pasamos expresar cuanto sigue:

➤ ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS - PROPUESTA TÉCNICA:

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), se han presentado en la fecha indicada las siguientes firmas:

1. RODAS CUBILLA Y ASOCIADOS ORGANIZACION CONTABLE S.R.L. - RUC Nº: 80050301-5. -----
2. GLADYS ASUNCION VILLALBA DE LA CUEVA - RUC Nº: 1815434-4. -----

Que, se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. Nº: 75 del Decreto Nº: 2264/24 por la cual se Reglamenta la Ley Nº: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que dice: "**Procedimiento de evaluación - La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:**

Inc. 2). Evaluación basada en precio.

2.2 Método de presentación de las ofertas en doble sobre:

Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y posteriormente la propuesta económica.

Cuando se constate la ausencia de uno de los sobres, o que ambas ofertas se hubieran presentado en un mismo sobre, la oferta deberá ser descalificada.

2.2.1 Evaluación de la propuesta técnica:

2.2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

2.2.1.3 Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del SICP y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema.

2.2.1.4 Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.

2.2.1.5 Una vez publicado el resultado de la evaluación técnica, la convocante informará a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico. La fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, en caso contrario, la convocante deberá cancelar el procedimiento de contratación. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios.

Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del sobre que contenga la oferta económica hasta que se haya realizado la apertura del mismo, en acto público.

➤ SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTE RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participes en la licitación de referencia, no se ha observado ningún punto que pudieran ser objeto de solicitud de aclaración por parte de este órgano evaluador.

➤ VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES - PROPUESTA TECNICA:

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y SU CUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN AL ART. Nº: 79 DEL DECRETO Nº: 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº: 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", Y NO SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA:





MUNICIPALIDAD de PUERTO AVELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018



Requisitos de Calificación

A. Requisitos de Calificación:

Oferentes:	1. GLADYS ASUNCION VILLALBA DE LA CUEVA - RUC N°: 1815434-4	2. RODAS CUBILLA Y ASOCIADOS ORGANIZACION CONTABLE S.R.L. - RUC N°: 80050301-5
Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Calificación Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22; el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: <ul style="list-style-type: none">Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	NO CUMPLE	CUMPLE Presenta Correctamente
	CUMPLE Sin Registros	CUMPLE Sin Registros
	CUMPLE Sin Registros en la base de datos del SINARH	CUMPLE Sin Registros en la base de datos del SINARH
	CUMPLE Presenta Correctamente DDJJ. Sin Registros en el módulo inhabilitados que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP	CUMPLE Presenta Correctamente DDJJ. Sin Registros en el módulo inhabilitados que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP

Por una parte, como se puede notar en el cuadro precedente, existe 1 (un) caso de incumplimiento de los criterios de evaluación por parte del Oferente GLADYS ASUNCION VILLALBA DE LA CUEVA - RUC N°: 1815434-4, el mismo no cumple con ciertos requisitos que pasamos a mencionarlo a continuación:

GLADYS ASUNCION VILLALBA DE LA CUEVA - RUC N°: 1815434-4: este Comité de Evaluación de Ofertas evidencia que el oferente no ha proporcionado íntegramente el formulario de ofertas, faltan los incisos f, g, h, i, j, k, l del formulario de oferta, donde consta la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

En ese sentido recordamos lo dispuesto en el Decreto N°: 2264/24 por la cual se Reglamenta la Ley N° 7021/22 "Del Suministro y Contrataciones Públicas" - Artículo 79° - Documentos sustanciales - Serán considerados documentos de carácter sustancial: El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmado... (el agregado es nuestro).

Por lo tanto; se **rechaza** la oferta presentada por el Oferente GLADYS ASUNCION VILLALBA DE LA CUEVA - RUC N°: 1815434-4, por la falta de presentación integral del formulario de ofertas, este de carácter sustancial.

Por otra, el Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) logrando constatar que la representante legal de la Empresa RODAS CUBILLA Y ASOCIADOS ORGANIZACION CONTABLE S.R.L. - RUC N°: 80050301-5, **no figura en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que el mismo no posee impedimentos para ejecutar el contrato.





MUNICIPALIDAD de PUERTO AVELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018



La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones o limitaciones previstas en el Art. N°: 21 de la Ley N°: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

En efecto, el Oferente RODAS CUBILLA Y ASOCIADOS ORGANIZACION CONTABLE S.R.L. - RUC N°: 80050301-5, se constituye en la única oferta que ha calificado hasta el momento, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos exigidos en PBC.

B. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Documentos de la Oferta	
	1. RODAS CUBILLA Y ASOCIADOS ORGANIZACION CONTABLE S.R.L. - RUC N°: 80050301-5
	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos	
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	Formulario de Oferta: CUMPLE [Lista de Precios: Sobre N° 2 - Propuesta Económica]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE [Sobre N° 2 - Propuesta Económica]
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes.	
8.1 Personas Jurídicas.	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

C. Capacidad Financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL	
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años [2021-2022-2023]. -	CUMPLE
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años [2021-2022-2023]. -	CUMPLE
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los años [2021-2022-2023], no deberá ser negativo. -	CUMPLE

Se adjunta Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros - (Anexo 1).

C.1. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
a. Fotocopia del Balance General correspondiente a los últimos ejercicios fiscales cerrados, años [2021-2022-2023] para contribuyentes del IRACIS/IRE General.	CUMPLE

D. Experiencia Requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

[La experiencia se halla determinada en la matriz de evaluación de calidad].





MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018



E. Capacidad Técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

[La capacidad técnica se halla determinada en la matriz de evaluación de calidad].

➤ **CRITERIOS TÉCNICOS Y PUNTAJES ASIGNADOS:**

Procedimiento

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "calidad y costo" de conformidad al Artículo 137° - Inc. a) del Decreto 2264/24 "Que reglamenta la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas".

1. Evaluación basado en calidad y costo:

La calificación final de cada oferente se obtendrá de la suma ponderada (Criterio 70 - 30) de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

1.1. Evaluación de calidad (equivalente al 70% de la evaluación)

DESCRIPCIÓN	TOTAL PUNTOS
A.1.- PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO	60
A.2.- ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL PROPUESTO	40
TOTAL	100

A.1.- PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO

La calificación máxima de este factor será de 60 (sesenta) puntos:

Perfil Académico

- Se otorgarán **60 (sesenta) puntos** por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad mayor a cinco (5) años, en la carrera de (Contabilidad y/o Administración y/o Economía).
- Se otorgarán **40 (cuarenta) puntos** por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad menor a cinco (5) años, en la carrera de (Contabilidad y/o Administración y/o Economía).

A.2.- ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL PROPUESTO

La calificación máxima de este factor será de 40 (cuarenta) puntos:

Experiencia del Consultor

- Se otorgará **10 (diez) puntos** por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto (SERVICIO DE CONSULTORÍA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA), suscritos con instituciones públicas y/o privadas en los últimos 05 (cinco) años (2020 al 2024), debiendo presentar para el efecto copia de contratos de trabajos.

De acuerdo al cuadro precedente, la calificación obtenida por el Oferente RODAS CUBILLA Y ASOCIADOS ORGANIZACION CONTABLE S.R.L. - RUC N°: 80050301-5 es de (100 puntos), por lo que el oferente ha obtenido el puntaje técnico máximo requerido para calificar en la presente convocatoria.

➤ **ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:**

Se utilizará los siguientes criterios	CUMPLE/ NO CUMPLE
a. Cotización conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas en Pliego de Bases y Condiciones - PBC.	CUMPLE

➤ **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:**

Considerando el resultado del análisis efectuado sobre las Propuestas Técnicas, el Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones, y al puntaje máximo asignado de **(100 puntos)** al Oferente: **RODAS CUBILLA Y ASOCIADOS ORGANIZACION CONTABLE S.R.L. - RUC N°: 80050301-5** con domicilio en Avenida Las Residentas - Barrio San Blas - La Paloma del Espíritu Santo - Canindeyú - Paraguay, correspondiente al llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 01/2.025 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA - ID N°: 461388**, convocada por la Municipalidad de Puerto Adela.





MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018



Por cumplir con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en Pliego de Bases y Condiciones y en la reglamentación correspondiente, resultando calificado técnicamente, por lo que se procede a la siguiente etapa de evaluación de la Propuesta Económica.

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Puerto Adela, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.

Sr. Aldo Miguel Ovelar Klein
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela



Sr. Alfonso Javier Morel Medina
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela



MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY Nº 6098
EN FECHA 14/06/2018



ANEXO 1 – CUADRO DE CÁLCULO DE RATIOS FINANCIEROS

Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros

1. RODAS CUBILLA Y ASOCIADOS ORGANIZACION CONTABLE S.R.L. – RUC Nº: 80050301-5						
Ratio de Liquidez:	2021		2022		2023	PROMEDIO
Activo corriente	98.957.302	10,21	71.938.676	3,94	37.700.554	COEFICIENTE: 6,31 CUMPLE
Pasivo corriente	9.688.368		18.275.560		5.096.691	
Endeudamiento:	2021		2022		2023	PROMEDIO
Pasivo total	9.688.368	0,02	18.275.560	0,04	5.096.691	COEFICIENTE: 0,02 CUMPLE
Activo total	483.696.879		510.822.741		515.643.738	
Rentabilidad:	2021		2022		2023	PROMEDIO
Ganancia o Perdida	57.808.142	0,17	17.611.719	0,05	16.996.979	COEFICIENTE: 0,09 CUMPLE
Capital	340.000.000		340.000.000		340.000.000	


.....
Sr. Aldo Miguel Ovejar Klein
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela




.....
Sr. Alfonso Javier Morel Medina
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela